

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**15953** *Resolución de 28 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 2 de junio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, 3 Valoración final del proceso selectivo, donde dice:

«La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, en primer lugar, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición del proceso selectivo. Si persistiera el empate a puntos, este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el tercer ejercicio. Finalmente, se dirimirá el nuevo empate teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el segundo, cuarto-parte a) y primer ejercicio por este orden.»

Debe decir:

«El orden se establecerá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la calificación final obtenida por los aspirantes en la fase de oposición del proceso selectivo, donde la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiera el empate a puntos, este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el primer ejercicio, tercer ejercicio, cuarto-parte a) y cuarto-parte b) por este orden.»

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 28 de junio de 2023.—El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.